

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CANAL CAPITAL

CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2015

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE TRECE (13) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO, INCLUYENDO EL DISEÑO Y LA PROPUESTA CREATIVA DE UN PROGRAMA QUE INTEGRARÁ EL PROYECTO FRANJA INFANTIL TERCERA TEMPORADA.

Bogotá D.C., Octubre de 2015

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....	4
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	5
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	5
5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	5
6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	5
7. COMUNICACIONES.....	5
8. IDIOMA	6
9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	6
10. RECIPROCIDAD	6
11. ADENDAS	6
12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	6
13. CRONOGRAMA.....	6
14. ACLARACIONES	7
15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	7
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	8
17. APERTURA DE PROPUESTAS.....	9
18. RETIRO DE LA OFERTA	9
19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	9
20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR	9
21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESERTO	9
22. ADJUDICACIÓN AL PROONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR	10
23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	10
24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
25. PRESUPUESTO OFICIAL	10
26. FORMA DE PAGO.....	11
27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.....	11
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	11
2. PARÁMETROS Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.....	15
3. PROPUESTA CREATIVA.....	17
4. DERECHOS DE AUTOR	18
CAPITULO III. DE LA OFERTA	18
1. PRESENTACIÓN	18
2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE	19
CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA	19
1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:	20
1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	20

1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROONENTE Y DE LA OFERTA:	21
A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO NO. 1).....	21
B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	21
C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	21
D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT	21
E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL	22
2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:	22
2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.....	22
3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO.....	24
3.1. INDICADOR	24
3.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA.....	25
CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	26
1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.....	26
1.1. FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)	27
1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL (MÁXIMO 150 PUNTOS)	28
1.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 50 PUNTOS)	28
2. CRITERIOS DE DESEMPEATE.....	28
3. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	29
CAPITULO VI. RIESGOS.....	30
1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	30
2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL	31
3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO	35
CAPITULO VII. GARANTÍAS	37
1. CUMPLIMIENTO.	37
2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.....	37
3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	37
4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	37

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con el procedimiento interno de contratación a través de concurso público, está interesado en recibir ofertas para contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.

Los estudios, documentos previos del proyecto de Términos de Referencia, así como cualquiera de sus anexos y los términos definitivos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de Concurso público se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de Interno de Contratación de CANAL CAPITAL (Acuerdo No. 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional de la Entidad), el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos términos de referencia se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal www.canalcapital.gov.co

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco del proceso de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a y las 5:30 p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección concursopublico05.2015@canalcapital.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Concurso; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con el presente proceso de selección en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en el proceso y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia definitivos se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL: www.canalcapital.gov.co

12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
-----------	-------

Resolución de iniciación del proceso de No. 005 de 2015 y publicación proyecto de términos de referencia en la página web	22 de Septiembre de 2015
Plazo presentar observaciones al proyecto de términos de referencia.	Del 22 de Septiembre al 28 de Septiembre de 2015.
Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de términos de referencia	Del 28 de Septiembre al 01 de octubre 2015
Publicación términos de referencia definitivos	02 de Octubre de 2015
Plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las mismas	07 de octubre de 2015, a las 5:00 pm
Evaluación de ofertas	del 07 de octubre al 09 de octubre de 2015
Publicación de informe de evaluación de propuestas	El 13 de octubre de 2015
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones.	Del 13 al 18 de octubre de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones sobre informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	19 de Octubre de 2015
Adjudicación del contrato	20 de Octubre de 2015
Suscripción del contrato	21 de Octubre de 2015
Legalización del contrato	22 de octubre de 2015

NOTA 1: Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o a los Términos de Referencia, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por CANAL CAPITAL, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web www.canalcapital.gov.co.

NOTA 2: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

14. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas a los presentes Términos de Referencia, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta concursopublico05.2015@canalcapital.gov.co, CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la oficina de Correspondencia de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C, dentro del plazo límite fijado por el cronograma de actividades del proceso de selección, de acuerdo a la hora oficial fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, así como la aceptación de las mismas.

Los Términos de Referencia harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros, económicos y técnicos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a. Condiciones jurídicas;**
- b. Condiciones Económicas y financieras; y,**
- c. Condiciones Técnicas.**

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- a. En sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, que deberán coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadrernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROONENTE _____

PROPIEDAD CONCURSO PÚBLICO 05-2015

Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.

- d. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.
- e. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- f. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

17. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el valor de la propuesta económica, el representante legal de la persona jurídica (en el caso en que corresponda).

18. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Dirección Operativa, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica y financiera, y así como la evaluación técnica de las propuestas, respectivamente; así como el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en los presentes Términos de Referencia. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera, técnica y económica y que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del Canal www.canalcapital.gov.co.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los presentes Términos de Referencia, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los presentes Términos de Referencia.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

25. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado y el proyecto presentado a la Autoridad Nacional de Televisión el presupuesto total asignado para este proyecto es de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$311.305.581) IVA INCLUIDO**, de los cuales DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA

PESOS M/CTE. (\$252.805.580) serán ejecutado con cargo a los recursos de la ANTV, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1948 de fecha 16 de Septiembre de 2015 con cargo al rubro Televisión Pública para la defensa y producción de los derechos humanos y una cultura de paz, Código presupuestal 3-4-1-14-01-08-0008-148, y CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$58.500.000) corresponden a recursos propios del Canal Capital, a cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1949 con fecha del 16 de septiembre de 2015 expedido por la Subdirección Financiera de CANAL CAPITAL, con cargo al rubro Producción de Televisión, Código presupuestal 3-2-2-02-02-00-0000-00.

El proponente no podrá superar el presupuesto oficial destinado para la presente convocatoria.

26. FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa la aprobación de la sinopsis y la propuesta que incluya el diseño de producción y postproducción y aprobación del cronograma y plan de trabajo.
- Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato, previa la aprobación y entrega de los primeros 7 capítulos del proyecto.
- Un último pago correspondiente al de 30% del valor del contrato, a la entrega de los seis 6 capítulos restantes.

27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo en el cual se deben cumplir todas las etapas contractuales y de producción del programa contratado.

28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es principalmente la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

Atendiendo al proyecto de Canal Capital por una televisión pública para la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la cultura de la paz, el Canal se propone fortalecer su franja infantil renovando sus marcas. Con esta propuesta se busca cumplir con los siguientes objetivos:

- a. Darle voz y visibilizar a los niños y niñas que habitan la ciudad de Bogotá.
- b. Promover entre los niños y las niñas un interés por el arte, lo que implica despertar el interés por las manifestaciones artísticas.
- c. Ser un espacio de expresión donde el universo infantil sea el protagonista.
- d. Documentar y compartir los gustos, necesidades, problemas, expectativas, sueños e iniciativas de niños y niñas alrededor de los temas culturales y de expresiones artísticas.

- e. Fomentar que los niños y niñas de Bogotá conozcan la política ambiental de su ciudad, su riqueza hídrica, tales como humedales y páramos, así como las normas que salvaguardan a los ciudadanos de todo tipo de contaminación, sea sonora, visual, electromagnética.
- f. Ser parte de la vida de los niños y niñas capitalinos y así reforzar nuestro compromiso con la promoción de sus derechos y trabajar con ellos en la consolidación de la cultura de paz que es intrínseca al interés por las manifestaciones culturales.

1.1 **OBJETIVO**

El objetivo de este proyecto es dotar al público televidente infantil y a la teleaudiencia general de herramientas conceptuales y prácticas sobre el significado de las expresiones artísticas, su origen, sus tendencias, escuelas, movimientos y corrientes, de suerte tal que los niños y niñas en especial puedan apropiarse de un lenguaje básico sobre las características de cada manifestación artística, bien si se trata de artes plásticas, visuales o de cualquier otra índole. En síntesis, lo que busca el programa objeto de la convocatoria que se propone es que los menores puedan contar con una pieza audiovisual con la cual puedan acceder, de modo atractivo, a nociones básicas de educación artística.

1.2 **JUSTIFICACIÓN**

Como canal público de televisión, Canal Capital tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución ANTV 001 del 2 de enero de 2015 la Autoridad Nacional de Televisión asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital para financiar entre otros, tres proyectos que conformarán la FRANJA INFANTIL.

Dicha resolución establece que la asignación del 20 % de estos recursos dados a la entidad por la ANTV, se haga mediante una convocatoria pública, que garantice, en igualdad de condiciones, la participación de las empresas y/o personas naturales vinculadas al sector de la televisión. Con base en esto Canal Capital abre la presente convocatoria, con la cual busca disponer de un contenido audiovisual de alta calidad, y de gran impacto socio cultural, el cual, en este caso, deberá buscar que la teleaudiencia se apropie del interés de las manifestaciones culturales y artísticas. Todo lo anterior está en línea con el mandato misional del Canal.

1.3 **GENERALIDADES TÉCNICAS**

Programa: INFANTIL, de 13 CAPÍTULOS:

Duración de cada capítulo: 24 minutos

Formato: Libre Frecuencia y horario de emisión: 2 Capítulos por semana en la franja infantil

Presupuesto: \$311.305.581,00

Modalidad de contratación: Concurso Público

Quiénes pueden participar: Personas naturales y/o personas jurídicas y/o consorcios o uniones temporales.

Audiencia destinataria: Niños y niñas entre 8 y 12 años de edad

El proponente deberá tener en cuenta el objeto de esta convocatoria en su oferta que es desarrollar un proyecto para la franja infantil de Canal Capital. Se convoca a desarrollar creativamente una propuesta desde el diseño, la realización, la investigación, la preproducción, la producción y la postproducción de 13

capítulos de 24 minutos para la franja infantil dirigida a niños y niñas entre los 8 y los 12 años, en el que a partir de diferentes temáticas infantiles, en cada capítulo, se relacione y/o aborden diferentes temas de expresiones artísticas y culturales.

REQUERIMIENTOS DE PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

1.4 BASE CONCEPTUAL

- Cada capítulo tendrá una duración de 24 minutos.
- El programa abordará en cada capítulo un tema diferente siempre que tenga como eje central la promoción del arte y despierte en la teleaudiencia infantil vínculos de afecto con las manifestaciones artísticas citadas anteriormente, una intención que puede y deberá lograrse mediante la descripción y/o narración de lo que significa cada una de estas expresiones. Todo lo anterior, en coherencia con la misión del canal, basada en la construcción de una cultura de paz, lo que puede lograrse también mediante el fortalecimiento de la educación, como agente de cambio social en deseables escenarios de postconflicto.
- El programa podrá realizarse en exteriores o en estudio, o en un formato que combine ambas locaciones.
- De ser necesario el proponente deberá aportar diseño de escenografía.
- Los presentadores, en caso de haberlos, deberán crear escenarios de empatía con el público infantil.
- En el desarrollo del programa infantil se deben incluir varias de las 20 localidades de la ciudad y diversidad de grupos de niñas y niños de Bogotá.
- El programa puede plantear distintos géneros, para ser desarrollados en un formato libre, siempre con la mira puesta en que la producción suscite en la infancia interés por el tema.
- El proyecto deberá contar con música original dirigida a este público y que facilite su recordación.
- En lo audiovisual podrá apoyarse en graficación, generador de caracteres, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial, y cuanto recurso sea necesario para darle al proyecto una factura proclive a ser apropiada por la teleaudiencia infantil.
- El programa deberá contener una propuesta de participación en redes sociales.

1.5 GÉNERO Y FORMATO

Por tratarse de una convocatoria que incluye el diseño y la propuesta creativa del programa, el proponente podrá optar libremente por los géneros y formatos que más faciliten la captura del interés de la teleaudiencia infantil.

Se entenderá por género el recurso narrativo-descriptivo por el que opte el realizador, es decir la alternativa por la que se incline el proponente para contar una historia: 1) programas de información; 2) programas de ficción; y 3) programas de entretenimiento,

Se entenderá por formato el conjunto de características de producción y realización que enmarcan y configuran una idea, es decir el empaque o la estructura en la que se envuelve el contenido. A modo de ejemplo se citan solo algunos formatos: seriado, debate, documental, docudrama, dramatizado, musical, concurso, magazín, reality show, etc.

El formato elegido deberá responder al concepto o idea del programa, lo que exige la descripción de sus elementos de producción y realización, tales como escenografía, manejo visual, abordaje temático y la continuidad (o minuto a minuto), entre otras herramientas.

La producción deberá responder a los estándares de calidad establecidos por el Canal. En todo caso, el proponente deberá comprometerse a proporcionar los recursos técnicos que garanticen el cumplimiento del proyecto con base en los requerimientos exigidos por CANAL CAPITAL.

1.6 TRATAMIENTO DEL TEMA

Dado que el proyecto deberá hacer énfasis en la difusión de las nociones básicas de las diferentes expresiones artísticas, el tratamiento del tema exige la escogencia de formatos y géneros que cumpliendo el objetivo citado resulte atractivo para la teleaudiencia infantil, lo que impone la necesidad de que el lenguaje sea sencillo, ágil y dinámico. El proyecto deberá lograr el objetivo de que a los niños y niñas les quede claro el origen de cada expresión artística, las principales escuelas y tendencias y otras nociones elementales sobre lo que significan dichas manifestaciones.

Por lo demás, la serie deberá despertar en los menores el interés por acceder a un mayor conocimiento del tema, lo que deberá apoyarse en las herramientas que ofrecen las redes sociales y las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Entre el público general, el tratamiento del tema implica que los mayores asuman que el acercamiento de los niños y niñas al arte es una herramienta valiosa para la formación integral del menor, con las posibilidades que a esto le asiste para potencialmente aislarlos de riesgos de índole social, como el consumo de drogas y otros fenómenos que puedan afectar el desarrollo de niños y niñas.

Así mismo, la propuesta deberá tener en cuenta el componente geográfico del público en el que opera el Canal, es decir la ciudad-región de Bogotá D.C., tanto en el tratamiento del tema como en el desarrollo de la producción.

El proyecto está enfocado a socializar entre la población infantil la importancia que tiene para el logro de un mejor nivel educativo, la promoción del arte y la cultura, haciendo énfasis en que los niños y niñas son prioridad en la educación artística.

1.7 PROPUESTA NARRATIVA

El tratamiento narrativo del tema debe ser dinámico, lo que exige además de apelar a un lenguaje apropiado para el público al que está dirigido, utilizar herramientas esquemáticas que faciliten la comprensión integral tratado en cada capítulo, de modo tal que el televidente pueda.

Dependiendo del género y del formato, el tema podrá ser abordado narrativamente de diferentes maneras, siempre que se ciña al objetivo del proyecto, lo que supone, en cualquier caso, que los mensajes sean claros, directos, ágiles, atractivos y positivos.

Lo anterior supone que la narración del tema, independientemente del género y del formato escogido, deberá hacer posible que los niños y niñas se impliquen desde el principio del capítulo en conocer a fondo el tema tratado, seguimiento que puede lograrse a través de técnicas narrativas basadas en la creación de expectativas, recursos que en todos los casos permiten al menor mantenerse fiel al programa.

1.8 PRODUCCIÓN

El proponente deberá presentar un Diseño de Producción que garantice la ejecución del proyecto, el cual se acompañará de la ficha técnica del programa, en el que se indiquen todas las etapas de la pre-producción, producción y post-producción, así como un cronograma para la realización de los 13 capítulos.

Se debe tener en cuenta que el programa, con sus trece capítulos debe quedar producido en su totalidad antes del 20 de noviembre de 2015.

El proponente podrá incluir en el diseño de producción la utilización de diferentes equipos que graben en simultánea.

1.9 TEMAS

Los proponentes deberán presentar un listado de mínimo 5 temas a tratar en el proyecto, los cuales deberán tener como eje central la necesidad de despertar en los niños y niñas el interés por el arte, como área de conocimiento humano.

2. PARÁMETROS Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

2.1 FORMATOS DE GRABACIÓN

Calidad del material: El contratista deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura del programa.

Formato: HD

Frecuencia de cuadro: 23,97

Resolución: 1920 x 1080

Códec: MPEG 1-2

Formato Decodificación: 4:2:0 / 4:2:2

Audio: PCM 16 Bits 48Mhz

FORMATOS DE EMISIÓN – ENTREGA DE MASTERS

Se debe realizar la post producción de video y audio de las notas correspondientes a los 13 capítulos del "Programa Infantil", de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad de CANAL CAPITAL.

Los máster de los capítulos deben entregarse así:

Un (1) Máster en formato de alta definición (HD) Video Resolución 1.920 x 1.080i, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.

Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.

Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo. Canal 3 y 4: Música y efectos.

Canal 5: Entrevistas y diálogos, y Canal 6: Narración o voz en off.

Nota: Si se trabaja únicamente la mezcla estéreo, obviar del canal 3 en adelante.

- Un máster en definición estándar (SD) Video Resolución 720 x 486i, frecuencia de cuadros 29,97i drop frame. Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 16 Bits.

Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla monofónica.

Estructura:

- Quince (15) segundos de negro.

- Treinta (30) segundos de claqueta; la cual debe incluir la siguiente información: Nombre Programa, referencia, número de capítulo, duración, tipo de audio, fecha de emisión.
- Nivelación de video con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- Quince (15) segundos de negro.
- Cuerpo del programa.
- Incluir cortinilla de entrada y salida de la ANTV (de ser financiado el proyecto por este recurso).

Parámetros técnicos:

- Audio por canales 1 y 2, mezclado monofónico, a -12dBFs.
- Niveles de audio mínimos alrededor de -10dBs, picos de saturación en -5dBs (pico: pulso o armónica de duración no mayor a 3 segs).
- Niveles de video, máximos al 100%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- Niveles de pedestal en 7.5 IRES o 0 para HD
- La saturación de croma en 100 IRES.
- El aspecto puede ser 16:9 o 4:3 siempre y cuando se mantenga la misma línea durante todo el programa, haciendo los re-size correspondientes para no degenerar la señal.
- El material se debe entregar en disco duro (.mov o .mxaf), o en disco óptico (.mxaf) y debe corresponder a un archivo con codec IMX30 (para copia en SD) y IMX50 (para copia en HD).
- Si trabajan en Final Cut o Apple ProRes o cualquier otro editor o finalizador diferente a AVID o Adobe Premiere, al momento de exportar se debe mantener el códec correspondiente a XDCAM 30Mbps ó 50Mbps (según sea el caso), MPEG-2, 4:2:2

Si el material es enviado en forma digital, debe corresponder a un archivo en formato .mov o .mxaf codec IMX30. Si trabajan en Final Cut el códec que deben seleccionar al momento de exportar es: EXDCAM 30Mb/s.

Si el material es enviado en cinta time code continuo desde 00:00:00:00.

Se debe tener en cuenta la duración de los programas:

- Programas de media hora: 24 minutos.

Adicionalmente se sugiere realizar dos cortes por programas de media hora, los cuales deben venir debidamente marcados con claqueta dentro del cuerpo del programa.

VIDEO		AUDIO	
- Señal de referencia Niveles de Croma: 50-80 IRES	NTSC 75% Patrón De 1000 Ciclos A 1k	- Señal Promedio:	-12dbfs
- Timecode Inicio Programa:	00:00:00:00	- Niveles de Peak Program:	- 8dbfs a -18dbfs
- Barras/Ciclos: Niveles de Blancos:	90-95 LUMA (NTSC)	- Compresión Dinámica:	Audio a 16bps.
- Zonas seguras de Títulos:	AL 20%		
- Niveles de Negros	7.5 Ires (NTSC)	- Sincronía	Por Time Code

		Audio/Video (LIP SYNC):	
- Relación de Aspecto	Formato: 4:3 720x480	- Canales de Audio: Down mix MonoCanal (Audios duplicados) (2)	Canales con mezcla monofónica igual para canales 1 y 2.
		- Fase de Audio:	Centralizado

- Codec de compresión del clip: IMX-30
- Formato: XDCAM MXF OP1a

3. **PROUESTA CREATIVA**

Los proponentes deberán adjuntar y elaborar sus propuestas conceptuales y televisivas de acuerdo con las condiciones que se describen.

Así mismo, para su estructuración deberá tener como referencia la programación de Canal Capital y la misionalidad de la entidad, la promoción de la cultura. Debido a que la presente convocatoria incluye la formulación de la propuesta creativa, la propuesta deberá contener una descripción detallada del género y del formato, así como de la propuesta visual y narrativa de los capítulos a pre-producir, producir y postproducir.

Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos y materiales que se relacionan a continuación:

- a. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa.
- b. Propuesta de diseño de arte
- c. Guión o libreto de un (1) capítulo.
- d. Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos del programa.
- e. Listado de mínimo cinco (5) temas a desarrollar en igual número de capítulos, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto.
- f. Un listado mínimo de 5 opciones de nombres para escoger uno de ellos para el programa infantil.

Todos los documentos y materiales que hacen parte de la propuesta creativa deberán ser elaborados y realizados por el equipo de trabajo propuesto.

3.1 **DISEÑO DE PRODUCCIÓN**

Para la realización de los 13 capítulos de 24 minutos es indispensable realizar un diseño de producción que garantice la ejecución del proyecto, ajustándose a los términos de cronograma dados en esta convocatoria.

3.2 **ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN**

El proponente debe escribir en máximo dos páginas cuál será su estrategia para optimizar los recursos técnicos y humanos, así como el cronograma y el presupuesto.

3.3 **CRONOGRAMA**

El cronograma debe incluir la preproducción, la producción y la postproducción del proyecto. Los 13 capítulos del programa deben estar finalizados antes del 20 de noviembre de 2015.

3.4 REEL

El proponente deberá entregar un REEL que refleje su capacidad de producción y creativa, por lo cual se deben incluir allí extractos de producciones audiovisuales desarrolladas por el proponente. Este Reel deberá tener una duración mínima de 3 minutos y máximo de 5 minutos.

4. DERECHOS DE AUTOR

De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, el proponente que resulte adjudicatario del presente concurso reconoce y acepta que Canal Capital es el dueño exclusivo de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación territorial alguna, de las obras y contenidos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere).

Canal Capital como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos de la obra audiovisual producto del desarrollo del objeto del contrato podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio inventado o por inventarse. En consecuencia y de conformidad con lo señalado en la Ley 23 de 1982, (artículo 20), el contratista solo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los Derechos Morales sobre la obra audiovisual objeto del contrato (literal a y b de la Ley 23 de 1982).

Adicionalmente el proponente que resulte adjudicatario del presente concurso cede expresamente a Canal Capital, mediante la firma del contrato, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato para la producción del programa infantil, en las clases que considere pertinente. En consecuencia se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de Canal Capital.

NOTA 1: El proponente debe presentar con su propuesta todos los requerimientos mínimos técnicos, de producción y documentos exigidos en el presente capítulo.

NOTA 2: El oferente en su oferta deberá manifestar clara e inequívocamente que las características que está ofertando serán aquellos con los que ejecutara la el objeto contractual de de Canal Capital.

CAPITULO III. DE LA OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro de los presentes términos de referencia, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. El incumplimiento de este plazo mínimo, conlleva al rechazo de la oferta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud de los términos de referencia.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los términos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza "FORMATO ENTRE PARTICULARES" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y /O CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente al presente proceso de Concurso Público No 005-2015, que tiene por objeto Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos del presente proceso de selección, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento del contratista.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Concurso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.1.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar con su oferta, los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. Cuando corresponda.
- b) Si el oferente es persona natural, deber allegar copia de su documento de identidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá diligenciar y remitir la hoja de vida SIGEP.
- c) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En el caso de unión temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del contratista.
- d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y

todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:

Adicionalmente, el proponente debe allegar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato No. 1 de estos términos de referencia, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.

B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso de que el proponente sea persona natural, debe allegar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con una expedición no superior a treinta (30) días, teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente sea persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda

C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General y la Policía Nacional.

2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

El proponente mediante la presentación de una o más certificaciones informará sobre la realización de tres (3) proyectos audiovisuales durante los últimos cinco (5) años teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección, incluyendo únicamente contratos terminados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto del presente concurso, es decir la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CET. (\$155.652.791)** y que los contratantes hayan certificado su cumplimiento total.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje de su participación en dichos contratos.

2.1.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá allegar las certificaciones de experiencia, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato.
- Valor final pagado al contratista.
- Plazo del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo total ejecutado.
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.

El proponente podrá allegar documentos adicionales que den cuenta de la experiencia que pretende acreditar, siempre que dentro de los mismos se encuentre la totalidad de la información solicitada.

El proponente y/o representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y firmar el Anexo – Formato de Informe sobre Experiencia - de los presentes Términos de Referencia. En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal se deberá relacionar el Anexo por separado para cada uno de los integrantes.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la Entidad contratante, de lo contrario, no se tendrá en cuenta el contrato para certificación de experiencia.

Para las certificaciones de contratos con entidades privadas se debe adjuntar la certificación respectiva. Si no se presenta la información requerida no se tendrá en cuenta el contrato para certificación de experiencia.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación de aquellos integrantes que acrediten la experiencia en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en éste anexo, dicho certificado no será tenido en cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

Con motivo de la solicitud de aclaraciones o documentación complementaria no podrán aportarse documentos diferentes a los solicitados como soporte de la información del Anexo respectivo, pues no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la propuesta.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. La totalidad de la información consignada en el formato debe ser consistente y estar debidamente soportada por la certificación correspondiente, de lo contrario no se tendrá en cuenta el contrato para la evaluación.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Con base en el Formato se tomará en cuenta, los contratos relacionados en dicho formato y que cumplan con lo establecido en este numeral y los presentes Términos de Referencia.
- CANAL CAPITAL revisará los valores de los contratos y de existir algún error en la sumatoria de los mismos, tomará en cuenta el valor correcto.
- Si el proponente no diligencia la totalidad de la información solicitada en el Formato o no anexa la certificación que soporta el contrato, éste no será tenido en cuenta como certificación de experiencia.
- CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

- Las copias de contratos sólo serán tenidos en cuenta como información complementaria a la contenida en la respectiva certificación del contrato. En ningún caso suplirán la respectiva certificación.

3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

3.1. INDICADOR

- 3.1.1.** CAPITAL DE TRABAJO $\geq \$ 50\%$ del valor del Contrato es decir $\$155.250.000$
- 3.1.2.** SOLVENCIA ≥ 1.5
- 3.1.3.** NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.60
- 3.1.4.** RELACIÓN PATRIMONIAL < 3.0

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2014 (31-12-2014) como se indican a continuación:

Basados en la información financiera del Formato se determinará:

a. Capital de Trabajo: este deberá ser mayor o igual a $\$ 155.250.000$

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En caso de que el Capital de Trabajo no cumpla con el requerimiento anterior el proponente podrá presentar una Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención ni de Pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria, dirigida a CANAL CAPITAL que diga que el crédito será destinado al proyecto objeto de la contratación. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total (Presentado en el Formato Financiero).

b. Solvencia: Esta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5)

La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) > 1,5$

c. Nivel de Endeudamiento: este deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) < 0,60

d. Relación Patrimonial: deberá ser menor a tres (3,0)

La Relación Patrimonial se calculará según la fórmula siguiente:

Relación Patrimonial = (Valor Presupuesto Oficial / patrimonio) < 3,0

Donde Patrimonio = Activo Total- Pasivo Total (tomados del anexo financiero).

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, para la vigencia solicitada, la propuesta será rechazada.

El proponente debe presentar con su propuesta todos los Formatos y documentos exigidos en el presente capítulo.

3.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2014 (31-12-2014) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el Proponente, representante del Consorcio o Unión Temporal o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.

También se deben aportar, certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

En caso de que el oferente sea extranjeros sin sucursal en Colombia deberá remitir:

- a. Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, con corte del ejercicio fiscal de la vigencia 2014 (31-12-2014) de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b. Los estados financieros del Proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el contador de la firma extranjera.
- c. Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos. Para la re-expresión de los valores en pesos colombianos se requiere convertir de la moneda extrajera a dólares americanos y de esta moneda a pesos, a las tasas representativas del mercado TRM de las fechas de cierre de los mismos, indicando las tasas de conversión.

d. Así mismo la traducción simple de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
- PASIVOS: Corriente, no corriente, total.
- PATRIMONIO.
- Certificación y dictamen de Auditoría Externa del país del Proponente de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.
- Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente, el cual deberá presentar debidamente consularizado o apostillado según sea el caso.

Serán declaradas como No Habilitadas las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores exigidos.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderará por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente.

Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, CANAL CAPITAL solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se evaluarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de verificación jurídica, financiera y técnica solicitados en estos términos de referencia.

1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Para la evaluación el proponente deberá presentar:

1. Propuesta general del proyecto con ficha del programa cronograma.
2. Propuesta de diseño de arte.¹
3. Diseño de producción.²
4. Hoja de vida del Director y Realizador con anexos de certificación de experiencia.

Para la calificación de la oferta se tendrán en cuenta tres (3) factores principales. Una vez el oferente cumpla con los requerimientos técnicos expuestos, las ofertas se calificarán bajo estos lineamientos, siendo 500 puntos la máxima calificación.

Los factores a calificar son los siguientes:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
TÉCNICO	TRATAMIENTO DEL TEMA	100
	PROPUESTA VISUAL	100
	DISEÑO DE PRODUCCIÓN	50
	PARTICIPACIÓN	50
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR TÉCNICO		300
PERSONAL	EXPERIENCIA DEL DIRECTOR	75
	EXPERIENCIA DEL REALIZADOR	75
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR PERSONAL		150
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	PROPONENTE NACIONAL	50
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA		50
PUNTAJE MÁXIMO		500

1.1. FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)

1.1.1. TRATAMIENTO DEL TEMA

Se dará mayor puntaje a aquella propuesta que en el tratamiento del tema logre de mejor manera despertar en los niños y niñas el interés por el arte, como área del conocimiento humano.

1.1.2. PROPUESTA VISUAL

Se dará mayor puntaje a aquella propuesta cuyo diseño de arte permita establecer que el lenguaje audiovisual planteado por el proponente está en condiciones de captar el interés de la teleaudiencia infantil alrededor del objetivo que inspira la convocatoria, es decir, aquella propuesta que garantice la fidelidad del televidente infantil a lo largo de la serie.

1.1.3. DISEÑO DE PRODUCCIÓN

¹ Se refiere a la forma cómo **se verá** en pantalla el programa.

² Se refiere a la forma cómo **se hará** el programa.

Se dará mayor puntaje a aquel diseño de producción que permita garantizar una ejecución viable de las etapas de preproducción, producción y posproducción del proyecto y se ajuste a las condiciones y los plazos de la presente convocatoria.

1.1.2 PARTICIPACIÓN

Se dará un mayor puntaje a la propuesta que incluya a la mayor diversidad posible de grupos sociales de niños y niñas en el proyecto, tanto si son protagonistas de las historias desarrolladas, o su calidad de personajes y/o conductores del programa.

1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL (MÁXIMO 150 PUNTOS)

1.2.1 DIRECTOR GENERAL

Deberá acreditar la Dirección de tres (3) producciones audiovisuales, en los últimos cinco años, adicionalmente deberá allegar un REEL de mínimo dos (2) minutos, donde se verifique dicha experiencia, con base en el cual se evaluará la calidad y destreza para desarrollar una estructura narrativa clara y efectiva. Así mismo el lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, buen ritmo y estilo definido. El puntaje que se asignara a quien cumpla con lo anteriormente expuesto será de 75 puntos.

1.2.2 REALIZADOR

Deberá acreditar la Realización de tres (3) producciones audiovisuales, en los últimos cinco años, adicionalmente deberá allegar un REEL de mínimo dos (2) minutos, donde se verifique dicha experiencia, con base en el cual, se evaluará la calidad y destreza para desarrollar una estructura narrativa clara y efectiva. Así mismo el lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, buen ritmo y estilo definido. El puntaje que se asignara a quien cumpla con lo anteriormente expuesto será de 75 puntos.

1.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas por residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

2. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación de requisitos habilitantes, dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor personal de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de estímulo a la industria colombiana, de la calificación.

- Si persiste el empate, se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
- Si persiste el empate, se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el 10% de sus empleados se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997.
- Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter nacional y una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPEÑO, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

3. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación**.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los presentes Términos de Referencia.

Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se halle**

incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos términos de referencia.
- c) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente, o no se allegue el acta de autorización del órgano que faculte al representante legal, si el mismo tiene limitaciones respecto del Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- e) Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
- f) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inconsistentes, alterados o tendientes a inducir a error a CANAL CAPITAL.
- h) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- i) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- j) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que nos es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Canal, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- l) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Términos de Referencia.
- m) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia.
- n) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los términos de referencia.
- o) Cuando el proponente no diligencia todos los ítems de la propuesta económica.
- p) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja, una vez agotado el procedimiento establecido en el manual de contratación interno. (art.37)
- q) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación.
- r) En los demás casos establecidos expresamente en los términos de referencia.

CAPITULO VI. RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos del presente Concurso desde su planeación hasta su liquidación:

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- **Definición de Riesgo.** CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- **Clasificación de los Riesgos.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
 - ✓ Por su procedencia
 - ✓ Por el momento en que se pueden producir
 - ✓ Por las causas desde las cuales se produce
 - ✓ Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

- **Clasificación del Riesgo por su Procedencia:** Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
 - ✓ Riesgos de carácter jurídico
 - ✓ Riesgos de carácter financiero
 - ✓ Riesgos de carácter técnico
 - ✓ Riesgos de carácter económico

2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2.2 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula

independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

3.1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplan con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los pre términos y términos de referencia por parte de los interesados que advierten a la administración de posibles defectos en los términos de referencia.

3.1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

3.2. ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

3.2.1. Riesgo de Suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de CANAL CAPITAL, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de CANAL CAPITAL los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CANAL CAPITAL no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de CANAL CAPITAL.

3.2.2. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.3.1. Reclamación por Servicios Prestados

Tipificación: Cuando una vez finalizado el término de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "ENTRE PARTICULARES", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO.

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlas a los requerimientos contractuales.

Suscribe el Ordenador del Gasto y el Director Operativo, quien solicita la contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
LISANDRO MARIA DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Sohany Lara Lopez - Abogada, Profesional del área Jurídica
Revisó: Ingrid Natalia Santamaría – Coordinadora Jurídica
Reviso: María Luisa Trujillo-Coordinadora de Producción

(ORIGINAL FIRMADO)
FAVIO ERNESTO FANDIÑO
DIRECTOR OPERATIVO